

State Water Resources Control Board

10 de marzo de 2026

ID de correspondencia: «#####-###-0-#####»

«Nombre»

«Dirección»

«Ciudad», «Estado» «Zip»

EJEMPLO

Requisitos de Reportar Extracción de Agua Subterránea Bajo la Ley de Gestión Sostenible del Agua Subterránea

You can contact us to request information in your language:

ਆਪਣੀ ਭਾਸ਼ਾ ਵਿੱਚ ਜਾਣਕਾਰੀ ਪ੍ਰਾਪਤ ਕਰਨ ਲਈ ਸਾਡੇ ਨਾਲ ਸੰਪਰਕ ਕਰੋ।

Makipag-ugnayan sa amin para humiling ng impormasyon sa iyong wika.

اتصل بنا لطلب معلومات بلغتك.

Entre em contato conosco para solicitar informações no seu idioma.

bit.ly/LanguageAccessForm | LanguageServices@waterboards.ca.gov

¿Por qué recibió esta carta?

Recibió esta carta porque es dueño de un pozo de agua subterránea en la Subcuenca de Tule. La SGMA es la Ley de Gestión Sostenible del Agua Subterránea. El 17 de septiembre de 2024, la State Water Resources Control Board (Junta Estatal del Agua o Junta) designó “a prueba” la Subcuenca de Tule, según la SGMA. Por eso **para el 1 de mayo de 2026**, ciertos extractores (bombeadores) de agua subterránea en esta subcuenca le tienen que enviar a la Junta Estatal del Agua sus reportes anuales del agua que extraen (algunos también tienen que pagar una cuota). Abajo dice cómo aplican estos requisitos a usted.

¿Aplican estos requisitos a usted?

Los requisitos **no aplican** para usted si cumple con una de estas exenciones:

- No es dueño de pozo(s) en la Subcuenca de Tule.
- No es dueño de/no tiene responsabilidad legal de la propiedad(es) por la que fue contactado. Ejemplo: si renta una propiedad, el dueño de la propiedad es responsable de enviar el reporte anual (no usted).
- Usted es un extractor “di minimis” (no extrae más de 2 acre-pies (como 650,000 galones de agua) al año sólo para usos domésticos (del hogar).
- Extrae agua subterránea sólo de los límites de la Kern-Tulare Water District GSA o de la Delano-Earlimart Irrigation District GSA y cumple requisitos de gestión de agua subterránea de su GSA (Agencia de Sostenibilidad del Agua Subterránea). Identifique su GSA aquí: bit.ly/my-gsa.
- Exención potencial: Extrae 20 acre-pies o más al año cumulativamente de todos los pozos que posee en la Subcuenca de Tule. En su reunión pública del 7 de abril de 2026, la Junta considerará adoptar esta exclusión potencial y el umbral para su aplicación. Para actualizaciones de la decisión de la Junta, visite: bit.ly/sgma-tule

Vea el flujograma en la última página de esta carta para entender si estos requisitos aplican para usted.

Si califica para alguna exención de arriba, vea abajo “Qué hacer si es exento”. Si no califica para alguna exención, **el requisito de enviar reportes de agua subterránea aplica para usted**. Vea abajo “Qué hacer si **no** es exento”.

Los reportes requeridos indicados en esta carta son diferentes a lo que le requiera su GSA (Agencia de Sostenibilidad del Agua Subterránea).

Qué hacer si es exento (los requisitos de reportar no le aplican)

Si es exento de los requisitos de reportar extracciones, debe avisar a la Junta para el 1 de mayo de 2026 vía GEARS en: [Sistema de reportes de la Junta](#) . GEARS es el Sistema de Reporte Anual de Extracción de Agua Subterránea. Ya que avise a la Junta, lo sacarán de esta lista de correo (si no avisa, podríamos suponer que tiene que enviar reportes y será contactado otra vez).

Qué hacer si no es exento (los requisitos de reportar le aplican)

Si **no** es exento de los requisitos de reportar extracciones, tiene que:

- Paso 1 – Registre el agua subterránea que extrae (bombea) al mes,
- Paso 2 – Una vez al año, reporte a la Junta de Agua Estatal el que agua extrajo, y
- Paso 3 – Pague a la Junta de Agua Estatal una cuota anual de agua (si no tiene exención de cuotas, vea abajo más detalles).

Paso 1 – Registre sus extracciones de agua subterránea

Si no es exento de los requisitos de reportar extracciones, tiene que llevar registro del agua que extrajo de la Subcuenca de Tule entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de del 2025**. El documento “Opciones para Medir Volumen de Extracciones” indica formas para medir el agua que extrae: bit.ly/measure-extractions.

Requisitos especiales para extractores de grandes cantidades de agua subterránea

Si extrae **más de 500 acre-pies de agua subterránea al año** de la Subcuenca de Tule: 1) tiene requerido medir el agua que extrae al mes a partir del 1 de marzo de 2025, 2) tiene que usar medidores de flujo certificados u otro método (con ciertas excepciones) indicado en la resolución de la Junta Estatal del Agua sobre la designación a prueba. Para más de este requisito, visite bit.ly/sgma-tule.

Paso 2 - Envíe su reporte anual de extracción de agua subterránea

Para el **1 de mayo de 2026**, tiene que enviarle a la Junta Estatal del Agua un reporte anual del agua que extrae, para el periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

Sistema para enviar reportes

Envíe sus reportes de extracción de agua vía GEARS: [Sistema de Reportes](#). GEARS es el Sistema de Reporte Anual de Extracción de Agua Subterránea de la Junta. Para crear una cuenta en GEARS, necesita su(s) ID de correspondencia que le enviaron en 2024 y debe funcionar de forma intercambiable con su ID de correspondencia en esta carta, que es: «#####-###-0-#####».

Información requerida

Los reportes de extracción de agua subterránea tienen que incluir:

- Información del dueño del pozo(s)
- Lugar y capacidad del pozo, y el año en que inició las extracciones.
- Doonde y cómo (propósito) usa el agua subterránea
- El volumen mensual de extracción de agua subterránea de enero a diciembre de 2025

En la Guía del Usuario del Sistema de Reportes de Extracción Anual de Agua Subterránea hay más sobre reportar agua extraída: bit.ly/GEARS-Resources.

Paso 3 – Pagar cuotas anuales

Tiene que pagar una cuota anual de envío del reporte de extracción de agua subterránea a menos que:

- Sea exento de los requisitos arriba de reportar extracción de agua subterránea.

- Reciba una exención de cuotas (vea abajo).
- La subcuenca salga del periodo a prueba.

Aún puede ser responsable por cuotas parciales si la subcuenca sale de estar a prueba a mediados de año.

Ya que envíe sus reportes anuales de extracción de agua subterránea, recibirá aparte por correo una factura de tarifas que tiene que pagar a más tardar 30 días después de que la Junta Estatal del Agua emita la factura. Las cuotas en la tabla de abajo incluyen una cuota base anual y una tasa volumétrica por acre-pies de agua extraída que pueden cambiar.

Si para el 1 de mayo 2026 no envía sus reportes anuales de extracción de agua subterránea: 1) se le aplicará un recargo automático, y 2) la Junta Estatal del Agua puede investigar a expensas suyas para determinar el volumen de agua subterránea que extrae y otra información necesaria. Hay más de la actual escala de tarifas en: bit.ly/sgma-reporting.

Categoría de cuotas (más de una puede aplicar)	Cantidad actual de cuota	Partes sujetas a las cuotas
Cuota base anual	\$300 por pozo	Todo extractor <i>no exento</i> que tenga que reportar el agua subterránea que extrae
Tasa volumétrica	\$20 por acre-pies del agua extraída	
Recargos por enviar reportes tarde	25% de la cuota total por mes tarde 25% of total fee amount per month late	Todo extractor <i>no exento que no envíe reportes para la fecha límite</i> .

Quizás no tenga que pagar cuotas

A solicitud, la Junta Estatal del Agua puede exentar a ciertos extractores¹ de pagar cuotas de extracción si cumple con **uno** de los siguientes:

1. Califica como residente de bajos ingresos:
 - a. El ingreso de su hogar es 200% o menos del nivel federal de pobreza. Ver más en: [Departamento de EE. UU. de Salud y Servicios Humanos](#); o
 - b. Está inscrito en un programa de ayuda pública elegible basado en ingresos.
2. Es un sistema de agua público o un SSWS (state small water system) que provee agua a una DAC (comunidad desfavorecida) principalmente para consumo humano, cocinar, y propósitos sanitarios.
3. Es una escuela pública.

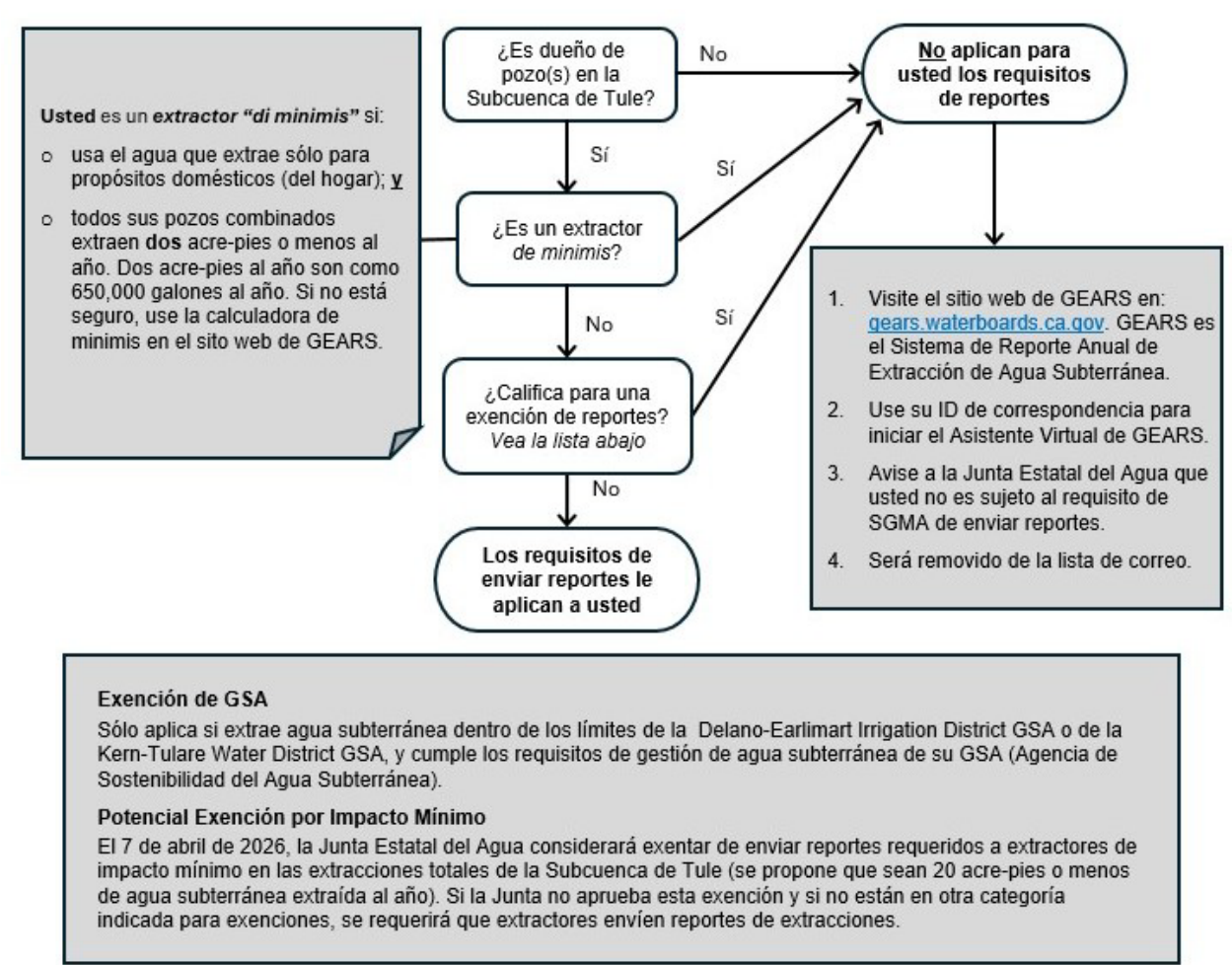
Para calificar para exención de cuotas, tiene que enviar para el 1 de mayo de 2026 sus reportes de extracción de agua subterránea anuales. Al enviar sus reportes, GEARS proveerá el enlace de la Forma de Exención de Cuotas de SGMA (para acelerarla, envíela para el 8 de mayo de 2026). Tiene que solicitar la exención no más de 30 días después de que se venza la cuota, más información en: bit.ly/sgma-reporting.

¹ Para aplicar la exención a la factura que necesita, la Junta tiene que recibir su solicitud de exención (con prueba de que califica) dentro de 30 días de la fecha de que se venza su cuota (según las Regulaciones del Código de California: Tít. 23, § 1044).

Futuros reportes de extracción

Se tienen que enviar reportes anuales de extracción mientras que la Subcuenca de Tule esté a prueba (aún si sólo es parte de un año). No se requerirán reportes de extracciones hechas después de que la Junta Estatal del Agua: 1) decida que las GSAs de la Subcuenca de Tule pueden gestionar la subcuenca de forma sostenible, y 2) termine el periodo a prueba de la subcuenca. La fecha límite del 1 de mayo de 2026, es específica a 2025. En años después, reportes de extracción se tienen que enviar para el 1 de febrero cada año para el año de agua previo.²

“¿Aplican estos requisitos a mí?” Flujoograma



¿Necesita más ayuda o tiene preguntas?

Para más de SGMA y el rol de la Junta Estatal del Agua, vea la página de la Junta del Agua de SGMA en: [Junta del Agua en línea](#) o vea las “Preguntas Frecuentes (FAQs) sobre Extractores de Agua Subterránea e Intervención Bajo la SGMA”: bit.ly/SGMA-pumper-FAQ.

Para recordatorios por *e-mail* sobre gestión, y cuotas/reportes de extracción de agua subterránea bajo la SGMA, inscríbase en bit.ly/SWRCB-email-subscriptions (clic: “State Water Resources Control Board,” y luego clic: “General Interests”).

Visite bit.ly/GEARS-Resources para eventos y recursos de reportes por GEARS.

Contáctenos en: sgma@waterboards.ca.gov o al (916) 322-6508.

Este aviso es sobre el APN (Número de Parcela del Tasador):
«APN»

² “Año de agua” es el periodo de 12 meses del 1 de octubre al 30 de septiembre siguiente.